DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
"COMFAORIENTE"

CUCUTA (Norte de Santander)

Ref. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE", que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esas fechas, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa, las cuales hacen parte integral de ellos.

1. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia¹. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

2. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Una de mis responsabilidades, es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y

¹A COMFAORIENTE le aplica el Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 –MTN2- del anexo 2 del decreto único reglamentario DUR 2420/15, decreto 2131/16 y enmiendas del decreto 2496/15, los cuales fueron compilados y modificados en el nuevo DUR 2483 de diciembre 28 de 2018.

de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

3. Aspectos relevantes

3.1 Procesos Jurídicos:

Los procesos jurídicos laborales, civiles y administrativos que cursan a favor o en contra de COMFAORIENTE siguen en sus etapas procesales según informes presentados por los Asesores Jurídicos de la Corporación. Los Estados Financieros contemplan provisiones por las posibles contingencias que pudieran resultar, calculadas por la Administración de acuerdo a lo manifestado por los Asesores Jurídicos.

A diciembre 31 de 2018, la provisión asciende a \$1.642.3 millones según se puede observar en la Nota 12 y el Anexo No. 2 de las revelaciones a los Estados Financieros. Se requiere de parte de los apoderados que manejan estos procesos una gestión permanente y de parte del departamento jurídico de la Caja un seguimiento claro de esos procesos y así lograr fallos definitivos que no afecten considerablemente los intereses de la Caja.

3.2 Unión Temporal CAJASALUD ARS - Liquidada

En dictámenes anteriores, se ha venido informando sobre la liquidación de la Unión Temporal CAJASALUD ARS de la cual la EPS-S COMFAORIENTE hacía parte y sobre la cual el 4 de febrero de 2009, se presentó el informe de rendición final de cuentas por parte de la gerencia liquidadora.

Frente a los aspectos contables y financieros, la Caja incorporó los derechos y obligaciones conforme a su participación en ésta, aportándose las garantías suficientes y necesarias como respaldo de cualquier contingencia que pudiera presentarse posteriormente por procesos jurídicos. A la fecha se encuentra en trámite un proceso jurídico.

3.3 Cuenta de Propiedad, Planta y Equipo

En dictámenes anteriores se mencionó sobre la inconsistencia del cuadre del módulo de activos fijos contra los saldos de las cuentas de propiedad, planta y equipo distintos a las cuentas de construcciones y edificaciones. La administración ha venido gestionando la agilización de los procedimientos de cortes definitivos, dando de baja aquellos activos que ya no están en uso, y además agilizó la identificación y confrontación de la existencia de los mismos. Al cierre del año 2018, se ha logrado un avance del 99,16%, tal como se menciona en la Nota No. 7 de los Estados Financieros.

3.4 Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS'S de COMFAORIENTE:

En el anexo 1 de las revelaciones a los estados financieros se informa que el 17 de julio del 2012, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó el cierre y liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de

COMFAORIENTE, como consecuencia del retiro voluntario solicitado y posteriormente el 30 de diciembre de 2016 se habilita excepcionalmente a la Caja como EPS del Régimen Subsidiado, confirmándose dicha habilitación por la Superintendencia Nacional de Salud el 24 de junio de 2016 para la operación del Régimen Subsidiado (CCF050) y para el Régimen Contributivo por efectos de Movilidad (CCFC050).

Con corte a junio 30 de 2016 se realiza el traslado contable como cierre definitivo de la EPSS COMFAORIENTE en Liquidación, Código CCF 049 y bajo nuevo código la habilitación de ese servicio, Código CCF050 para Régimen Subsidiado y CCFC50 para Régimen Contributivo para efectos de movilidad.

A diciembre 31 de 2018, el Patrimonio de la Corporación continúa afectado por el déficit de ejercicios anteriores del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS, por valor de \$16.515.5 millones (ver discriminación en la párrafo 3.6 de este informe y Nota 16 EF), situación preocupante con relación a la continuidad del negocio. La administración, como se informa en el anexo 1, ha venido tomando acciones de mejora contundentes, entre otras, la aplicación de la Ley 1929 de 2018 de utilizar fondos no ejecutados de FOSFEC para el saneamiento de pasivos en salud y/o cumplimiento de condiciones aplicables a las EPS S. y la reorganización de modelos de contratación con el fin de minimizar los riesgos que se puedan generar y propender por la salvaguarda del Patrimonio de COMFAORIENTE.

COMFAORIENTE, continua finiquitando el Programa COMFAORIENTE EPSS – Liquidada-, identificado con el Código CCF049 bajo el Contrato de Mandato autorizado, el cual tiene por objeto realizar todas las actividades derivadas de las situaciones jurídicas no definidas post cierre y post liquidación, correspondientes al proceso del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS liquidada de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano –COMFAORIENTE- Durante la vigencia del 2018 se logró recuperación de cartera por \$385.6 millones (Anexo 3).

3.5 Situación Deudores de la EPSS

En el Estado de Situación Financiera del Programa COMFAORIENTE EPSS, a Diciembre 31 de 2018, del total de Cuentas por Cobrar, el Programa Sector Salud representa el 92.69% por un valor de \$10.989.9 millones, valores antes de su medición posterior de costo amortizado y deterioro, de las cuales, corresponden al Municipio de Cúcuta con el 15.83% por \$1.739.6 millones en proceso pre jurídico y el IDS con el 81.5% por \$8.957.4 que son reclasificadas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 004361 de 2011, llevando como NO POS CTC RADICADAS (aprobadas) el valor de \$599.0 millones y como NO POS CTC NO RADICADAS (y/o en proceso de Auditoría por parte del Ente Territorial) por \$8.358.4 millones. La Administración consideró establecer un deterioro para esta cartera del 15%, teniendo en cuenta las gestiones administrativas adelantadas ante el Ente Territorial, en el marco de la Resolución 2266 de 2015 del IDS y de acuerdo al estudio técnico realizado por la EPSS con respecto al histórico de glosa aceptado por la EPSS en los recobros NO POS.

En especial, por lo relacionado con las Cuentas por Cobrar NO POS CTC NO RADICADAS (y/o en proceso de Auditoría por parte del Ente Territorial) por su valor material y grado de certeza e incertidumbre de su recuperación total debido a las objeciones de glosa de los recobros NO POS presentados al IDS, se debe propender por continuar con gestiones más contundentes



para el reconocimiento de los mismos, que minimicen los riesgos de afectación en los resultados de la Caja.

3.6 Remanentes o Pérdidas de la EPSS

El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS'S y CONTRIBUTIVO EPS por efectos de movilidad DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE-, a corte Diciembre 31 de 2018, presentó Remanentes positivos por \$80.1 millones.

Con corte a Diciembre 31 de 2018, el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS'S DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, presenta afectaciones en el Patrimonio según el Estado de Situación Financiera por Resultados de Ejercicios Anteriores -\$16.515.5 millones, (Ver Nota 3.23, Resumen Políticas Contables) que corresponden a:

Concepto Específico	Millones de Pesos
Remanentes Acumulados	444,6
Remanentes Acumulados por Ajuste Ejercicios De Vigencias Anteriores	3,796,7
Déficit Liquidación Programa EPSS CCF049	(9.540.1)
Déficit Acumulado por Ajuste de Ejercicios De Vigencias Anteriores	(11,980,3)
Efectos por Convergencia a las NIIF	763.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	(16.515.5)

Como Programa COMFAORIENTE EPSS, presenta a diciembre 31 de 2018 un Patrimonio negativo de \$12.419,8 millones. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2702 del 23 de Diciembre de 2014, el Patrimonio del programa COMFAORIENTE EPSS, hace parte del Patrimonio Consolidado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE, el cual a diciembre 31 de 2018 según su Estado de Situación Financiera Consolidado presenta un valor de \$46.438.1 millones, una vez incorporados los resultados del programa de salud.

4. Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de COMFAORIENTE al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, sujetos a que los aspectos relevantes enunciados en el punto 3 se resuelvan o se eliminen las incertidumbres que las afecta y además que la decisión de continuación del programa de la EPSS sea para la Caja beneficiosa y cumpla cabalmente con su función estrictamente social bajo parámetros médicos, técnicos y económicos satisfactorios.

5. Otros Asuntos

Los Estados Financieros de COMFAORIENTE se elaboran y presentan bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, de acuerdo al DUR (Decreto Único Reglamentario) No. 2420 de 2015 de la Ley 1314 de 2009, así como lo complementario en los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. A partir del 1 de enero de 2019 se dará aplicación del nuevo DUR 2483 de diciembre 28 de 2018, el cual compiló y actualizó las normas de los decretos anteriores.

6. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2018:

- a) La contabilidad de COMFAORIENTE ha sido llevada conforme a las normas legales y a los Marcos Técnicos Normativos NIIF PYMES
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Asamblea de Afiliados, Consejo Directivo y Estatutos de COMFAORIENTE.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de afiliados se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) y asimismo, la Corporación cumple con los requisitos de legalidad acorde a lo dispuesto en la Ley 603 de 2000.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, se determinó que:

- i. Los actos de los administradores de la Caja de Compensación Familiar se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y
- ii. Hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Caja o de terceros que estén en su poder; y en el caso de que se hubieren detectado excepciones de control, deficiencias o inconsistencias, fueron informadas oportunamente a la administración y solicitadas las explicaciones, dando a su vez las recomendaciones que se hubieren considerado en las circunstancias., aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

7. Opinión sobre Control Interno

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales y sobre lo adecuado del control interno.



En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Corporación.
- Estatutos de la Caja de Compensación.
- Actas de Asamblea y Consejo Directivo.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación de control interno, se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión sobre el control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo y se han practicado las pruebas para establecer si la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las disposiciones de la Asamblea y decisiones del Consejo Directivo, mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables.

8. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, la Corporación ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

MARÍA CONSUELO SILVA URIBE

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 34222-T

San José de Cúcuta, febrero 21 de 2019